



PROTOCOLO
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL COMERCIO ILÍCITO
DE PRODUCTOS DE TABACO

**Reunión de las Partes en el Protocolo para la
Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco
Cuarto periodo de sesiones**

Ginebra (Suiza), 24-26 de noviembre de 2025

6 de agosto de 2025

FCTC/MOP/4/DIV/3

Procedimientos de trabajo y cuestiones de procedimiento

**Cuarto periodo de sesiones de la Reunión de las Partes en el Protocolo
para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco**

Índice

Documentación de utilidad	3
Artículo 5.3 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS).....	3
Deliberaciones del periodo de sesiones.....	4
Reuniones regionales oficiosas	4
Disposiciones para la organización de los debates en las sesiones plenarias y las reuniones de las Comisiones A y B	5
Declaraciones formuladas en el marco del punto 3 del orden del día (Progresos realizados a escala mundial en la aplicación del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco y, a continuación, debate general)	5
Interpretación y declaraciones.....	6
Presentaciones de las delegaciones	6
Información de contacto de las secretarías de la sesión plenaria, la Comisión A y la Comisión B	6
Documentación	7

Documentación de utilidad

[Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco](#)

[Reglamento Interior de la Reunión de las Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco](#)

[Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco](#)

[Directrices para la aplicación del CMCT de la OMS y opciones y recomendaciones de políticas adoptadas por la Conferencia de las Partes](#)

[Entender la Reunión de las Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco: guía para los delegados](#)

Artículo 5.3 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS)

Existe un conflicto fundamental e irreconciliable entre los intereses de la industria tabacalera y los objetivos de las políticas de salud pública.

En el preámbulo del CMCT de la OMS se reconoce «la necesidad de mantener la vigilancia ante cualquier intento de la industria del tabaco de socavar o desvirtuar las actividades de control del tabaco, y la necesidad de estar informados de las actuaciones de la industria del tabaco que afecten negativamente a las actividades de control del tabaco».

Asimismo, en su artículo 5.3 se estipula: «A la hora de establecer y aplicar sus políticas de salud pública relativas al control del tabaco, las Partes actuarán de una manera que proteja dichas políticas contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera, de conformidad con la legislación nacional».

Para proteger la labor de la Conferencia de las Partes (COP) en el CMCT de la OMS, las Directrices para la aplicación del artículo 5.3 recomiendan lo siguiente:

- Las Partes no deberían nombrar a ninguna persona empleada por la industria tabacalera o por una entidad que trabaje con el fin de promover los intereses de esa industria para que preste servicio en las delegaciones que asisten a las reuniones de la COP (recomendación 4.9).
- Las Partes deberían asegurarse de que los representantes de la industria tabacalera de propiedad estatal no formen parte de las delegaciones que asisten a las reuniones de la COP (recomendación 8.3).

Además, en la decisión FCTC/MOP1(15), la MOP resolvió solicitar a las Partes que, cuando designen a sus representantes en los periodos de sesiones de la MOP, indiquen, por el medio o el formato de su preferencia, que han observado el artículo 5.3 del CMCT de la OMS y han tenido en cuenta las recomendaciones 4.9 y 8.3 de las Directrices mencionadas. La MOP adoptó también un procedimiento de examen y acreditación de los representantes de las organizaciones intergubernamentales (OIG) y las organizaciones no gubernamentales (ONG) con la condición de observadoras, así como de los miembros de los medios de comunicación y del público en general, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses real, potencial o aparente en sus periodos de sesiones. Además, en la decisión FCTC/MOP1(15), se insta a las Partes a permanecer vigilantes

frente a otros intereses creados, que pueden ser, por ejemplo, intereses creados de actores económicos y comerciales en relación con la aplicación del Protocolo.

En el siguiente enlace se ofrece más información sobre las Directrices para la aplicación del artículo 5.3 del CMCT de la OMS:

<https://fctc.who.int/publications/m/item/guidelines-for-implementation-of-article-5.3>

Decisión FCTC/MOP1(15): Maximización de la transparencia de las delegaciones de las Partes y observadores en la Reunión de las Partes, sus órganos subsidiarios y otras reuniones en relación con el Protocolo:

<https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/369760/fctc-mop-1-15-es.pdf?sequence=1>.

Deliberaciones del periodo de sesiones

Los procedimientos de trabajo de las sesiones de la MOP se rigen por los artículos 32 a 48 de su Reglamento Interior.

La siguiente tabla muestra los horarios de trabajo del periodo de sesiones.

Lunes 24 de noviembre de 2025	
10.00-13.00 horas	Apertura del periodo de sesiones y primera sesión plenaria
15.00-18.00 horas	Sesión plenaria
Martes 25 de noviembre de 2025	
10.00-13.00 horas	Sesión plenaria o de las Comisiones A y B
15.00-18.00 horas	Sesión plenaria o de las Comisiones A y B
Miércoles 26 de noviembre de 2025	
10.00-13.00 horas	Sesión plenaria o de las Comisiones A y B
15.00-18.00 horas	Sesión plenaria y clausura del periodo de sesiones

De ser necesario se podrán convocar, como máximo, dos sesiones vespertinas entre las 19.00 y las 22.00 horas.

Reuniones regionales oficiosas

La Secretaría del Convenio hará las gestiones necesarias para que los grupos regionales de las seis regiones de la OMS puedan celebrar reuniones regionales oficiosas, en los siguientes horarios:

- Lunes 24 de noviembre, de 08.00 a 09.30 horas
- Martes 25 y miércoles 26 de noviembre, de 08.45 a 09.45 horas.

La información sobre las salas asignadas a cada grupo regional para estas reuniones se recogerá en el Diario, disponible en el sitio web del CMCT de la OMS.¹

Disposiciones para la organización de los debates en las sesiones plenarias y las reuniones de las Comisiones A y B

El artículo 32 del Reglamento Interior de la MOP dispone que los periodos de sesiones serán públicos, a menos que la propia MOP decida que sean abiertos o restringidos.

Declaraciones regionales

Se alienta a las delegaciones a intervenir en nombre de un grupo o región en lugar de hacerlo a título individual, y a que comuniquen el nombre de la Parte que pronunciará la declaración en nombre del grupo o región a las secretarías de la sesión plenaria y de las Comisiones A y B (véase, más abajo, la información de contacto de las secretarías).

Gestión del tiempo

En las sesiones plenarias, las intervenciones de los delegados se controlarán mediante un sistema de luces de semáforo. Las declaraciones individuales tendrán una duración máxima de tres minutos (330 palabras) y las realizadas en nombre de una región de la OMS, de cuatro minutos (440 palabras). De conformidad con el Reglamento Interior de la MOP, ningún representante podrá hacer uso de la palabra en una sesión sin la autorización del Presidente en las sesiones plenarias o del presidente de la comisión correspondiente en sus reuniones. Las intervenciones se realizarán según una lista de oradores que mantendrá la Secretaría del Convenio, y se podrá llamar al orden a cualquier orador que se desvíe de la cuestión debatida. El artículo 35 del Reglamento Interior establece más detalles, incluso en lo relativo a los tiempos de intervención, los cuales podrán limitarse durante la sesión.

Grupos de redacción

Las Comisiones A y B pueden establecer grupos de redacción, cuando sea necesario, de conformidad con el artículo 24 *quinquies* del Reglamento Interior de la MOP. Por lo general, estos grupos se convocan para que las Partes puedan llegar a un consenso sobre un proyecto de decisión específico cuando ello no se haya logrado en las reuniones de las comisiones. Cada grupo de redacción estará presidido por un representante de una Parte. La Secretaría del Convenio prestará a los grupos de redacción el apoyo que necesiten.

Declaraciones formuladas en el marco del punto 3 del orden del día (Progresos realizados a escala mundial en la aplicación del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco y, a continuación, debate general)

Se invita a las delegaciones que deseen intervenir en el debate general a que lo notifiquen a la Secretaría del Convenio lo antes posible, enviando un correo electrónico a la dirección fctcgovernance@who.int con el asunto «Request for general debate statement». Se las alienta también a hacer declaraciones por grupo o región en lugar de formularlas a título individual.

¹ [Diarios](#).

Se invita a los delegados a centrar sus intervenciones en el tema del debate general: «Justicia y enjuiciamiento: fortalecimiento de las medidas para eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco».

Interpretación y declaraciones

Se ofrecerá interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. Se solicita a los delegados que envíen una copia de su declaración a la dirección interpret@who.int, **al menos con 30 minutos de antelación**. Ello no implica que los delegados no puedan introducir modificaciones durante su intervención, pero contribuirá a facilitar la claridad y la exactitud en todos los idiomas.

Al enviar una declaración por correo electrónico, se deberían indicar, tanto en el asunto como en la parte superior de la declaración adjunta, el nombre del país o grupo, la sesión (por ejemplo, sesión plenaria, Comisión A o Comisión B) y el número del punto del orden del día pertinente.

Se solicita a los delegados que intervengan a un ritmo normal. Hablar con demasiada rapidez podría afectar a la claridad y la precisión de la interpretación. Las declaraciones enviadas con antelación se considerarán confidenciales.

Presentaciones de las delegaciones

Se invita a las delegaciones que deseen presentar proyectos de decisiones en la sesión plenaria o en una de las reuniones de las comisiones a que los remitan por correo electrónico a la Secretaría del Convenio, escribiendo a la dirección fctcgovernance@who.int en uno de los idiomas oficiales al menos 15 días antes de la apertura del periodo de sesiones. El correo electrónico deberá indicar el número del punto del orden del día bajo el que se presenta el proyecto de decisión; por ejemplo, el asunto deberá ser: «Parte x/Comisión x/punto x del orden del día». Posteriormente, la Secretaría del Convenio publicará los proyectos de decisiones en el portal de documentación en línea protegido y de acceso restringido.

De conformidad con el artículo 33 del Reglamento Interior de la MOP, no se examinarán las propuestas ni las enmiendas de propuestas si se han distribuido con menos de tres días de antelación a la sesión en todos los idiomas oficiales, a menos que la MOP decida otra cosa.

Información de contacto de las secretarías de la sesión plenaria, la Comisión A y la Comisión B

Sesión plenaria: fctcgovernance@who.int

Comisión A: fctcComA@who.int

Comisión B: fctcComB@who.int

Documentación

Toda la documentación del periodo de sesiones está disponible en la siguiente dirección:

<https://fctc.who.int/protocol/meeting-of-the-parties/sessions/fourth-session-of-the-meeting-of-the-parties>

Se habilitará un portal de documentación en línea, protegido y de acceso restringido, para que los delegados puedan consultar la documentación del periodo de sesiones. La Secretaría del Convenio facilitará la contraseña de acceso.

Orden del día provisional

La Secretaría del Convenio, en consulta con la Mesa, elabora el orden del día provisional de cada periodo de sesiones de la MOP y coordina la preparación de los documentos correspondientes. Los órdenes del día se rigen por los artículos 6 a 13 del Reglamento Interior de la MOP.

Informe de la MOP

De conformidad con los artículos 60 y 62 del Reglamento Interior de la MOP, después de cada reunión se distribuye a las Partes un informe completo que contiene las actas provisionales de todas las deliberaciones. Las Partes disponen de 15 días a partir de la fecha de recepción del informe para remitir a la Secretaría del Convenio toda corrección que deseen proponer. Posteriormente, dicha Secretaría finaliza el informe y lo publica en el sitio web del CMCT de la OMS en los seis idiomas oficiales.

Actas taquigráficas de las sesiones plenarias

De conformidad con los artículos 60 y 64 del Reglamento Interior de la MOP y con la decisión FCTC/MOP3(14), las actas taquigráficas de las sesiones plenarias, en formato de archivo de audio, se ponen a disposición en línea unos meses después de la clausura de la MOP.
